



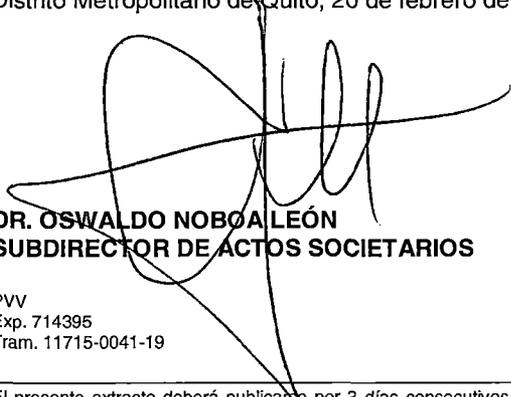
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA COMPANILIMV&G CIA. LTDA. DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía COMPANILIMV&G CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 26 de septiembre de 2017 en la Notaría Segunda del cantón Francisco de Orellana, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Shushufindi el 28 de septiembre de 2017.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía COMPANILIMV&G CIA. LTDA. del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana y reforma del estatuto, otorgada el 15 de febrero de 2019 en la Notaría Primera del cantón La Joya de los Sachas, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001552 de 20 de febrero de 2019.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con Resolución SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001552 de 20 de febrero de 2019, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía COMPANILIMV&G CIA. LTDA. del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos al cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: *"Artículo Segundo.- DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio, en el cantón La Joya de Los Sachas, Provincia de Orellana,..."*

Distrito Metropolitano de Quito, 20 de febrero de 2019.

  
**DR. OSWALDO NOBOA LEÓN**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

  
PVV  
Exp. 714395  
Tram. 11715-0041-19

El presente extracto deberá publicarse por 3 días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros



N° TRAMITE: 11715-0041-19  
DOCUMENTO: Extracto  
02/04/19 2.1.3